



La aplicación del índice de espacio público efectivo en Colombia

Ingeniero civil John Harold Muñoz Restrepo

Trabajo de grado presentado para optar al título de Especialista en Derecho Urbanístico

Tutor

Mauricio Alberto Muñoz Zapara, Magíster (MSc) en Estudios urbano Regionales

Universidad de Antioquia
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Especialización en Derecho Urbanístico
Medellín, Antioquia, Colombia
2024

Cita	(Muñoz Restrepo, 2024)
Referencia	Muñoz Restrepo (2024). <i>La aplicación del índice de espacio público efectivo en Colombia</i> [Trabajo de grado especialización]. Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia.
Estilo APA 7 (2020)	



Especialización en Derecho Urbanístico, Cohorte VII.



Biblioteca Carlos Gaviria Díaz

Repositorio Institucional: <http://bibliotecadigital.udea.edu.co>

Universidad de Antioquia - www.udea.edu.co

Rector: John Jairo Arboleda Céspedes.

Decana: Ana Victoria Vásquez Cárdenas.

Coordinadora de Posgrados: Cristian Guardia López.

El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión de los autores y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad de Antioquia ni desata su responsabilidad frente a terceros. Los autores asumen la responsabilidad por los derechos de autor y conexos.

Resumen

El propósito de este artículo es analizar el Decreto 1504 de 1998 que establece el índice mínimo de Espacio Público Efectivo (EPE) en quince (15m²) metros cuadrados por habitante, para ser alcanzado durante la vigencia de los Planes de Ordenamiento Territorial. Bajo este mandato se realizará una revisión conceptual y normativa, seguida de comparativos a nivel internacional y nacional; para esto, se analizan datos de la Organización Mundial de Naciones Unidas y de La Organización Mundial de la Salud. Así mismo será importante contrastar lo conceptuado y la realidad, identificando las dificultades para aplicar el índice de Espacio Público Efectivo (EPE). Se concluye que los entes territoriales deberán definir la meta que sea alcanzable de índice de espacio público en cada una de sus vigencias a largo plazo, teniendo en cuenta factores económicos, sociales, culturales y geográficos. Este artículo pretende visibilizar las dificultades en la gestión de los Espacios Públicos tanto en la planeación, como en la ejecución, permitiendo que se abra el debate y se tomen correctivos que lleven a ejecutar los recursos; creando nuevos espacios públicos que beneficien a la ciudadanía.

Palabras clave: (i) Calidad de vida; (ii) Espacio Público Efectivo (EPE); (iii) Dimensión Humana; (iv) Plan de ordenamiento; (v) Sostenibilidad.

Abstract

The purpose of this article is to analyze Decree 1504 of 1998 that establishes the minimum index of Effective Public Space (EPE) in fifteen (15m²) square meters per inhabitant, to be reached during the validity of the Land Use Plans. Under this mandate, a conceptual and normative review will be carried out, followed by international and national comparisons; for this purpose, data from the United Nations World Organization and the World Health Organization will be analyzed. It will also be important to contrast the concept with reality, identifying the difficulties in applying the Effective Public Space (EPE) index. It is concluded that the territorial entities should define the

achievable goal of the public space index in each of their long term periods, taking into account economic, social, cultural and geographic factors. This article aims to make visible the difficulties in the management of Public Spaces both in planning and execution, allowing the debate to be opened and corrective measures to be taken that lead to the execution of resources; creating new public spaces that benefit citizens.

Keywords: (i) Quality of life; (ii) Effective Public Space (EPE); (iii) Human Dimension; (iv) Management Plan; (v) Sustainability.

Sumario

Introducción. 2. Antecedentes normativos del Espacio Público Efectivo (EPE). 3. Comparativos de índices de espacio público efectivo con otros países y en Colombia. 4. Análisis del cumplimiento del índice de espacio público efectivo en Colombia. 5. Conclusión. 6. Referencias bibliográficas.

Introducción

En Colombia el Espacio Público efectivo (EPE) es considerado como el conjunto de elementos arquitectónicos y elementos naturales destinados a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas. Es así como el Decreto 1504 de 1998, por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial, presenta una definición en su artículo 2, que da cuenta de un amplio universo y una extensa definición para abordar de manera amplia y suficiente el planteamiento normativo. Con este propósito, se realiza un estudio comparativo de la normatividad y se analiza su evolución.

El artículo 14 del decreto 1504 de 1998 emitido por el Ministerio de Desarrollo económico, para aquel entonces, dispuso la obligatoriedad en la medición del Espacio Público Efectivo. La meta en 15 m² que debería ser alcanzada durante la vigencia de los planes de ordenamiento territorial, donde ninguna ciudad de Colombia ha podido cumplirlo. Sin embargo, en el artículo no se contempla variables de tipo económico, geográfico, social, cultural, climático, entre otras, que deben ser consideradas, permitiendo así que cada entidad territorial pueda analizar sus condiciones particulares, logrando generar un espacio público efectivo, de uso y goce ciudadano.

Luego de la expedición de la ley 388 de 1997, se presenta en el año 2012 la “Política Nacional de Espacio Público” Conpes 3718 de 2012; cuyo objetivo es el de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía a través de la gestión y aprovechamiento del espacio público, y fomentar la inclusión social y la equidad en el acceso al espacio público. Lo más relevante de esta política pública es que promueve la armonización entre lo público y lo privado, la participación de la ciudadanía e integra el mantenimiento y la conservación del espacio existente.

La ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, define el espacio público de una manera más amplia; incluyendo bienes fiscales, áreas protegidas y de especial importancia ecológica. De esta manera, permite emprender un análisis de cuantos metros cuadrados son necesarios para satisfacer las necesidades de la ciudadanía.

A través del tiempo, por ser el derecho urbanístico un conjunto de normas que están en constante evolución deberá tenerse presente que es necesario actualizarlas pudiéndose ajustar al presente de las entidades territoriales. Esto permitirá de una manera clara, planeada y ordenada proyectar una ejecución eficaz en miras al cumplimiento de este índice por parte de los entes territoriales.

En este contexto, se abordará el análisis en la aplicación del índice de espacio público efectivo en algunas ciudades del mundo y luego en algunas ciudades de Colombia; se verificará el cumplimiento de la meta en 15 m² establecida por el Decreto 1504 de 1998, logro que debió haberse ejecutado en la primera revisión de largo plazo y desde los primeros Planes de Ordenamiento.

También se analizará la pertinencia de esta meta, tal y como lo establece el Manual de espacio público de la Alcaldía de Bogotá (2022) y buscar “[...] una nueva visión del espacio público” (pág. 6), pasando a una mirada de aprovechamiento como lo describe Gallego (2022) al introducir el concepto de “accesibilidad universal” (pág. 29), en busca de un espacio efectivo para todos.

Se planteará algunas variables para tener en cuenta, variables a priorizar, para que desde la normatividad cada territorio, basado en unos mínimos, se pueda determinar el Espacio Público Efectivo incluyendo como eje fundamental la dimensión humana y pueda de manera concertada e incluyente ser planeados, ejecutados y medidos impactando la calidad de vida de la Ciudadanía.

1. Antecedentes Normativos del Espacio Público Efectivo

El crecimiento acelerado en las ciudades colombianas ha traído consigo problemas importantes en los procesos de urbanización, producto de la informalidad y de la espontaneidad de estos, lo que ha llevado a un deficiente aprovisionamiento del espacio público. La definición de espacio público se ha basado fundamentalmente en el marco del derecho urbano, no obstante, su definición debe comprender su dimensión dentro del territorio y su impacto, conocer y saber su estado para poder realizar inversiones, siempre ligados al sentir de la ciudadanía y de esta manera impacte positivamente el bienestar común.

Desde el siglo XX la ley 9ª de 1989, por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones, define el espacio público como:

El conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses, individuales de los habitantes” (artículo 5).

En esta definición de espacio público incluye zonas de la ciudad como las áreas vehiculares, las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías, zonas verdes, parques, plazas, fuentes de agua, áreas para la recreación pública activa o pasiva, las zonas o áreas necesarias para la instalación y mantenimiento de servicios públicos básicos, zonas que permitan la armonización entre lo privado y lo común. Asimismo, la instalación de elementos constitutivos del amoblamiento urbano y todo lo que conlleva, donde se puede mezclar o incluir las actividades artísticas, culturales, religiosos y recreativas. Igualmente, las zonas que permitan la conservación del paisaje natural en torno a la ciudad, como playas de mar y ríos, y en sí aquellos espacios de interés colectivo debidamente proyectado.

La Constitución Política (1991), define que: “[...] es deber del estado velar por la protección de la integridad del espacio público y su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular” (artículo 82). De esto se interpreta que por encima de todo prevalece la importancia al espacio público y al deber del Estado para su protección; entendiéndose su cuidado, pero también

en generación y preservación ya que son espacios donde confluyen diversidad de personas, sin distinción de género, estrato socioeconómico, creencia religiosa, donde todos se sienten ciudadanos.

Por su parte el Congreso de la República en la Ley 1801 de 2016, define al espacio público:

Es el conjunto de muebles e inmuebles públicos, bienes de uso público, bienes fiscales, áreas protegidas y de especial importancia ecológica y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, usos o afectación, a la satisfacción de necesidades colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de todas las personas en el territorio nacional (artículo 139).

Esta definición, además de la establecida por la ley 9ª de 1989, es importante porque incluye los bienes inmuebles y bienes fiscales. Desde la ley, se propone la apropiación por parte de la ciudadanía de dichos bienes y de esta manera, con la función de integrar la participación colectiva para el uso, goce y disfrute de todos.

El Conpes 3718 de 2012, "Política Nacional de Espacio Público", estableció los lineamientos para la gestión y aprovechamiento del espacio público en Colombia: “la cual fijará las acciones de corto, mediano y largo plazo, que orienten el accionar de municipios, distritos y autoridades ambientales, en cuanto a la planeación, diseño, gestión, financiación, y control del espacio público” (pág. 5). Además, define objetivos y estrategias para mejorar la calidad y cantidad del espacio público, establece indicadores para medir el cumplimiento de la política y promover la participación ciudadana y la coordinación interinstitucional. Este documento es relevante porque sentó las bases para la política nacional de espacio público. Además, estableció un marco para la planificación y gestión del espacio público y fue un paso importante hacia la implementación del Decreto 1504 de 1998.

Ahora bien, los antecedentes de las definiciones del espacio público ambientan e inquietan sobre el Espacio Público Efectivo (EPE), y es que en el Conpes 3718 de 2012 se define como: [...] “espacio público de carácter permanente, conformado por zonas verdes, parques, plazas y plazoletas. Para efectos de su medición, se estableció un indicador de espacio público por habitante y un índice mínimo de EPE de 15 m²”, (pág. 7).

Los antecedentes de las definiciones del espacio público llevan a reflexionar sobre el concepto de Espacio Público Efectivo (EPE). El Decreto 1504 de 1998, en su artículo 2º, establece

que los municipios deben garantizar un espacio público efectivo en al menos 15 m² por habitante al finalizar la ejecución del plan de ordenamiento territorial. Este mandato normativo se convierte en un indicador de ejecución para un Plan de Ordenamiento Territorial según su vigencia de largo plazo, o sea, de tres períodos de mandatarios locales (12 años).

Desde la academia, se ha abordado el concepto de Espacio Público desde diversas perspectivas, pero la definición de Espacio Público Efectivo ha sido escasa, por no decirlo nula. Sin embargo, en Colombia desde el decreto 1504 se define como "el espacio público de carácter permanente, conformado por zonas verdes, parques, plazas y plazoletas". Esta definición se ajusta a la definición de "efectivo" según la Real Academia Española (RAE), que lo describe como "real y verdadero".

El Espacio Público Efectivo se caracteriza por ser permanente y accesible en cualquier momento, permitiendo el disfrute y goce sin restricciones de horarios ni barreras, seguro para toda la ciudadanía. Entre los ejemplos de espacios públicos efectivos se encuentran los parques principales de los municipios, zonas verdes, y zonas boscosas.

En Colombia, la implementación del Decreto 1504 de 1998 ha sido desigual en diferentes regiones. Aunque algunas ciudades como Bogotá, Manizales, Cali y Medellín han hecho avances en la creación e incorporación de espacios públicos efectivos, otras regiones enfrentan desafíos por la falta de recursos, la falta de profesionales expertos o capacidad técnica instalada, además de la corrupción. A pesar de estos desafíos, iniciativas como la renovación de parques y espacios públicos han mejorado la calidad de vida de los ciudadanos. Sin embargo, es necesario abordar las limitaciones y desafíos para garantizar un Espacio Público Efectivo que beneficie a todos.

Teniendo clara la definición de espacio público efectivo, es posible analizar su aplicación en otros países y al mismo tiempo en diferentes ciudades del territorio nacional, De esta manera, se analiza su implementación y, por ende, su cumplimiento, para poder conocer la pertinencia en cuanto a su aplicación, con el fin de cuestionar y proponer una nueva mirada del Espacio público Efectivo que permita incluir diferentes componentes; como el ambiental, cultural, político, social, económico y geográfico de cada territorio.

2. Comparativos de índices de espacio público efectivo con otros países y en Colombia.

La comparación con otros países y ciudades colombianas permite analizar la evolución del espacio público efectivo en las últimas tres décadas. Por ejemplo, la ciudad de Nueva York, Barcelona, y Copenhague son ejemplos de los cuales se puede extraer sus éxitos y fracasos, aplicándolos en algunas ciudades de nuestro territorio.

Para el estudio, una ciudad como Copenhague capital de Dinamarca, es el ejemplo más claro de las soluciones para el incremento del Espacio Público Efectivo, de la mano del arquitecto Danés Jan Gehl, desafiando planes modernistas de grandes autopistas, “es el resultado de una valiente toma de decisiones, mucha observación y, sobre todo, diseños que ponen a las personas en primer lugar” (Souza, 2023), Con un profundo análisis, Gehl prioriza a la “dimensión Humana” (Ciudades para la gente, 2014, pág. 3), dentro del desarrollo urbano, lo que implicó la conversión de calles vehiculares, peatonalizándolas y dotándolas para el uso goce y disfrute de la ciudadanía.

Estos cambios en un principio no fueron fáciles, más aún en una ciudad donde el clima impacta, dejaron muchas críticas y escepticismo, pero con el tiempo y con un gran incremento de peatones en estos espacios se pudo demostrar los beneficios de las decisiones tomadas. No sólo los parques y plazoletas, sino también con las calles peatonalizadas y con un diseño de ciclorrutas de gran escala, lograron promover un espacio de contacto humano, de encuentro cultural, social, político con unas buenas mezclas económicas, donde pueden darse interacciones sociales planificadas y espontáneas. La lección más importante “trabajar en proyectos que se centran en las personas (su escala, demandas y particularidades) y, junto con esto, desarrollar métodos para medir, cuantificar y calificar los espacios urbanos” (Souza, 2023).

Por último y como referente para Colombia, las acciones tomadas en Dinamarca no fueron costosas, pero si se tomaron decisiones para que una ciudad compacta, tuviera una red de espacios públicos (tomaron vías y las peatonalizaron e incluyeron ciclorrutas), una movilidad sostenible, que implique un buen y eficiente transporte masivo, mucha creatividad para transformar espacios y lo fundamental enfoque en lo humano.

En Colombia, las ciudades han experimentado un crecimiento significativo en su espacio público efectivo; sin embargo, están lejanas de llegar a los 15m² exigidos hoy en día. Manizales es

un caso interesante. En la siguiente figura podemos observar un análisis cuantitativo del espacio público efectivo y su evolución durante 17 años, que resume el incremento en el índice, donde mediante la incorporación de los ecoparques y zonas verdes, éste logra aumentarse. Es importante resaltar lo que al respecto dice el mismo artículo “[...] sin embargo, se recuerda que estas áreas solo son adecuadas si cumplen con criterios de accesibilidad, seguridad y uso” (el artículo sobre EPE Manizales), dejando para análisis si las mismas incorporaciones cumplen con la normatividad para su incorporación.

Figura 1.

Demanda y déficit de espacio público en Manizales, 2001-2015-2018

Año	Hab.	Demanda per cápita (m ² /hab.)	Demanda total (m ²)	Oferta per cápita (m ² /hab.)	Oferta total (m ²)	Déficit per cápita (m ² /hab.)	Déficit total (m ²)
2001	343.609	15	5.154.135	4,7	1.617.296	10,3	3.536.839
2015	368.655	15	5.529.825	6,8	2.494.200	8,2	3.035.625
2018	375.432	15	5.631.480	7,5	2.816.467	7,5	2.815.013

Datos: Alcaldía de Manizales (2001), Alcaldía de Manizales (2017), y DANE (2018a).

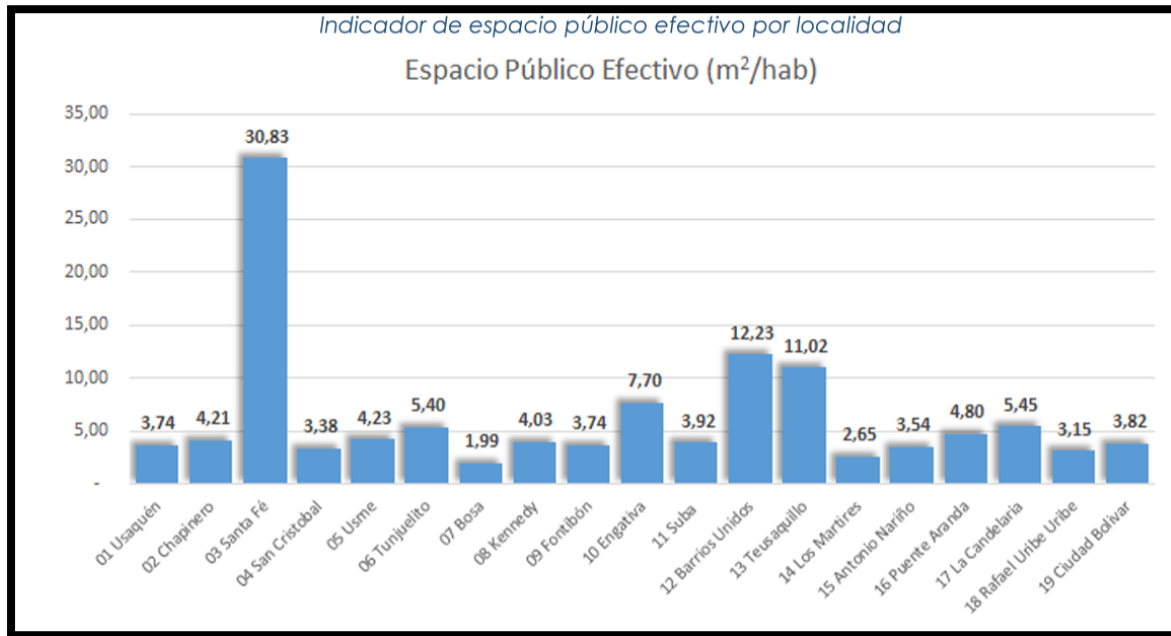
Nota: <http://www.scielo.org.co/pdf/rcdg/v30n1/2256-5442-rcdg-30-01-158.pdf>. (Distribución e indicadores de cobertura y accesibilidad del espacio público en Manizales, Colombia, 2021).

Bogotá pasó de tener 3,5 m²/habitante en 1990 a 4.79 m²/habitante en 2023 (Alcaldía de Bogotá, 2023, p. 18). Es importante mencionar que Bogotá es la ciudad capital del país, que el posee un aproximado de 7.929.539 habitantes, DANE 2023, representan el 15% del total de la población en Colombia de acuerdo con las proyecciones realizadas por el Departamento Administrativo de Estadística Nacional -DANE-. Se debe evaluar cómo esa densidad poblacional se ha relacionado con el Espacio Público Efectivo y se puede ver que se han realizado esfuerzos grandes, sin embargo, a la fecha no se ha podido cumplir con la meta de 15m².

En la siguiente figura se presenta la medición de este índice desde el Reporte técnico de indicadores de espacio público en las diferentes localidades de Bogotá, elaborado por el Observatorio de espacio público en el año 2023.

Figura 2.

Indicador de espacio público efectivo por localidad



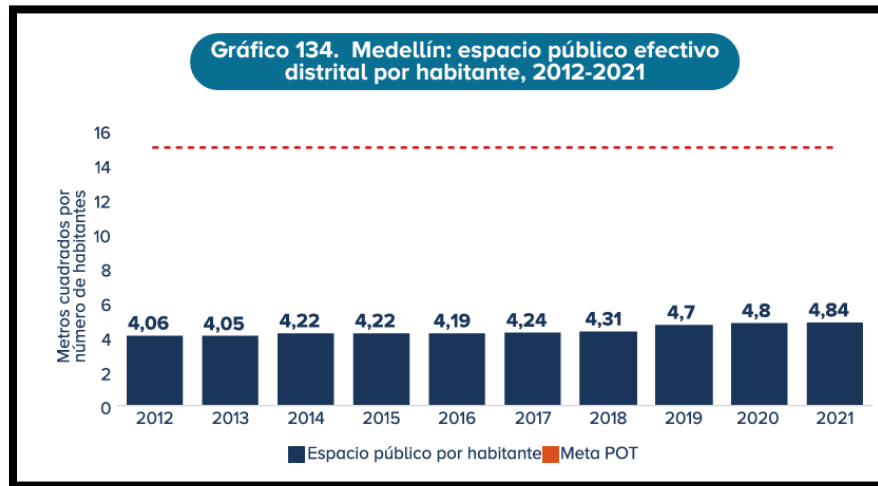
Nota. Fuente. <http://bit.ly/3ZxRjlq> (Reporte técnico de indicadores de espacio Público, 2023)

Por otro lado, Cali, la tercera ciudad más grande del país, en habitantes, de acuerdo con el DANE, mide en su segundo Boletín técnico de espacio público un índice de 3.45 m², datos iniciales que definen una línea base, que les permitirá ser ingeniosos en la búsqueda el mejoramiento de estos espacios, para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos.

Medellín por su parte, reporta un leve incremento en su índice de espacio público efectivo, pasando de 4.06 m²/habitante en 2012 a 4,84 m²/habitante en 2021 (Medellín cómo vamos, 2022, pág. 215). Lo que representa un incremento de 0.78 m²/habitante. Si bien se debe tener en cuenta el crecimiento poblacional en la ciudad, se debe tener en cuenta las dificultades por parte de las administraciones para la generación del EPE, en una ciudad que cada día agota sus tierras. A continuación, se presentan estas cifras:

Figura 3

Espacio público efectivo distrital por habitante, 2012-2021.



Nota: Fuente <https://bit.ly/49gYtxU> (Medellín Como Vamos, 2024).

La evolución del espacio público efectivo en estas ciudades obedece a factores como el crecimiento urbano y demográfico, políticas públicas y planes de desarrollo, inversión en infraestructura y servicios, y participación ciudadana y gestión comunitaria (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, 2020, pág. 25). Sin embargo, aún existen desafíos como el mejoramiento de la calidad y accesibilidad de los espacios públicos, la incorporación de tecnologías sostenibles y eficientes, y el fomento de la participación ciudadana y la gestión comunitaria. En este sentido, la planificación, diseño y ejecución de espacios públicos efectivos requiere una visión integral, que considere las necesidades y aspiraciones de la ciudadanía, así como la sostenibilidad ambiental y económica. Para abordar estos desafíos, es fundamental considerar el espacio público como un componente principal dentro del ordenamiento territorial.

La colaboración entre los sectores público y privado, así como la participación de la comunidad, son claves para crear espacios públicos efectivos y sostenibles. Según el Banco Mundial y la ONU-Hábitat, la inversión en los espacios públicos puede generar beneficios económicos, sociales y ambientales significativos a largo plazo, y el mejoramiento de estas condiciones aumentan la calidad de vida.

La experiencia de otras ciudades en el mundo muestra que es posible crear espacios públicos efectivos y sostenibles con una visión integral y una planificación cuidadosa. En Colombia, los municipios requieren apoyo con capacidades técnicas, administrativas y económicas desde el nivel nacional, que faciliten la gestión en la generación real de espacio público efectivo, como una apuesta de país creando condiciones que afiancen las políticas en el modelo económico, donde uno de sus ejes tenga como plataforma el turismo o la actividad turística, asociada a las áreas urbanas.

Por otra parte, la incorporación de tecnologías innovadoras y sostenibles puede mejorar la eficiencia y accesibilidad de los espacios públicos (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, 2020, p. 30). Por ejemplo, la implementación de sistemas de iluminación LED y energía solar puede reducir el consumo energético y mejorar la seguridad en los espacios públicos, generando seguridad y propiciando el aprovechamiento de estos espacios por parte de la ciudadanía. Es importante señalar que el promedio del EPE en Colombia es muy bajo, y la articulación entre el Gobierno Central, y gobiernos locales son fundamentales para poder alcanzar los 15m²

3. Análisis del cumplimiento del índice de espacio público efectivo en Colombia

El cumplimiento del índice de espacio público efectivo en Colombia es un tema relevante, especialmente considerando la meta establecida por el Decreto 1504 de 1998, que fija un mínimo en 15 metros cuadrados por habitante. En la práctica, este índice mide la relación entre el espacio público efectivo y la población, considerando zonas verdes, parques, plazas y plazoletas.

Es importante destacar que el cumplimiento de este índice varía según la ciudad y la región. Por ejemplo, algunas ciudades como Bogotá, Medellín y Manizales han mejorado su índice de espacio público efectivo en los últimos años, pero aún están lejos de alcanzar la meta de 15m². Pero, aún queda la inquietud ¿Son los espacios públicos efectivos aprovechados al 100%?, ¿obedecen a una planeación donde la ciudadanía está por encima de todo?

Una reflexión especial debemos concentrar con el proyecto de parques del Cinturón Verde, proyecto con el cual el Distrito de Medellín tiene varios propósitos. Por un lado, incrementar los espacios públicos efectivos, por otro, contener el crecimiento acelerado no planeado e ilegal de las laderas, Al respecto quedan en el aire muchas inquietudes con respecto a la efectividad de ese espacio, al aprovechamiento, a la seguridad y a las necesidades de la ciudadanía. Tiene hoy el

Distrito un reto para la planeación, el diseño e implementación y el seguimiento de uno de los proyectos en espacio público efectivo más ambicioso.

Aunque hay esfuerzos para mejorar el espacio público efectivo en Colombia, aún hay un camino por recorrer para alcanzar la meta establecida. Para mejorar este índice, es fundamental invertir en infraestructura y servicios para los espacios públicos, fomentar la participación ciudadana y la gestión comunitaria, integrar los espacios públicos con la planificación urbana e incorporar tecnologías innovadoras y sostenibles.

La experiencia de Bogotá con un observatorio de espacio público debería replantear a nivel departamental o nacional una medición precisa y seguimiento en los municipios de menor categoría, en busca de implementar una política y un programa con sus respectivos proyectos que permita mejorar no sólo, el espacio público existente, sino tener monitoreado la gestión de éstos espacios, promoviendo el planear, hacer, verificar y actuar para conseguir las metas establecidas.

En resumen, aunque hay avances en el espacio público efectivo en Colombia, después de más de 20 años de establecido el decreto Nacional para alcanzar la meta en 15 m², no ha sido posible alcanzarla. La colaboración entre los sectores público y privado, así como la participación de la comunidad, son necesarias para crear espacios públicos efectivos y sostenibles.

Ante este panorama sería preciso debatir, primero, sobre la meta que debe fijarse desde cada municipio, y en cada revisión de su Plan de Ordenamiento Territorial, teniendo presente diferentes variables: ambientales, culturales, sociales, económicas, entre otras. En segundo lugar, se requiere un seguimiento riguroso por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para el cumplimiento del indicador, para que se tomen las medidas necesarias que permitan identificar falencias y ayudar a los entes territoriales con la aplicación del espacio público efectivo.

4. Conclusiones

El decreto ley 1504 de 1998 define los metros cuadrados por habitante que debe tenerse al fin de la revisión del periodo de cada POT, el Conpes 3718 de 2012, Política Nacional de Espacio Público, genera la política pública para el Espacio Público en Colombia para el uso, goce y disfrute.

Sin embargo, es otra la situación que se presenta hoy en Colombia. Pasados 26 años desde el decreto, no ha sido posible ni siquiera llegar al 50% de la meta decretada, muchas son las razones por las cuales, a pesar que, las administraciones realizan esfuerzos que conduzcan al cumplimiento de la meta, los mismos se ven diezmados, la capacidad administrativa, el financiamiento, la gestión, la poca vigilancia que se tiene por parte de la ciudadanía con sus veedurías para ejercer presión a las entidades territoriales en el cumplimiento de sus deberes, la corrupción son factores que impactan en el no cumplimiento de esta meta.

La presión urbanística debido a los diferentes dinámicas sociales y políticas, ligado a la baja efectividad en el control urbanístico, al crecimiento de un “para-estado” a manos de grupos ilegales, y amparados a las garantías constitucionales, que garantizan la permanencia de la población vulnerable en zonas no urbanizadas, hace parte de las problemáticas que impiden un desarrollo sustentable de las ciudades.

Ciudades como Medellín, Manizales, Cali y Bogotá poseen diagnósticos y medición en el cumplimiento del EPE; sin embargo, el desarrollo de esta meta no es alentador, los costos del suelo son cada vez mayores, los modelos de ciudad en algunos casos van en contravía con el control del crecimiento de éste, el financiamiento, la poca articulación, son variables que impiden la ejecución de la meta.

Los fallos judiciales obligan al ejecutivo a centrar y amparar derechos vulnerados que infortunadamente impactan proyectos de generación, conservación y mantenimiento de Espacios Públicos Efectivos, o centrando sus capacidades técnicas y administrativas para atender y priorizar muchos de estos mandatos, dejando de lado los proyectos que puedan impactar positivamente a los demás ciudadanos.

En Colombia la experticia en la expedición de normatividad es exquisita y abundante, no obstante, la ejecución de éstas, por la estructura administrativa y burocrática del Estado, la corrupción, la financiación, los problemas sociales, ente otros, hacen complicado y lento el cumplimiento de ésta. Se puede afirmar, que la legislación en algunas ocasiones no se articula con la ejecución. De esta manera es necesaria la revisión de la legislación con mandatos que contemplen todas las variables que permitan al ejecutivo aplicarla sin olvidarla de paso.

La planificación de los EPE es un punto importante y necesario, un enfoque articulado a la movilidad, a la sostenibilidad, al territorio, pero lo más importante pensado en la ciudadanía, donde

sea el ciudadano el principal componente, donde se tenga en cuenta toda su dimensión cultural, política, social, religiosa, espacios pensados en vivir la ciudad y a través de este concepto mejorar la calidad de vida.

Desde mi posición como ingeniero civil, el estudio de este tema ha sido toda una experiencia y ha dejado al descubierto un sin número de dimensiones en el ordenamiento territorial, muchos de los cuales, a veces como servidores, (rol del cual he hecho parte), muchas veces no tenemos en cuenta, anteponiendo criterios y dejando de lado la verdadera solución a las comunidades, la empatía, el diálogo, la concertación deberían ser los ejes de los diferentes proyectos que se planteen en el territorio para beneficio de la ciudadanía.

Por último, es importante e imperante revisar las metas en cuanto a índices de EPE, emitir legislación que permita flexibilizar y al mismo tiempo exigir a las entidades el cumplimiento de las metas, que tengan en cuentas las variables a considerar por parte de estos, plasmadas en sus revisiones de los planes de ordenamiento territorial. Que El Estado central debe apoyar a las entidades que no poseen recursos suficientes en la planeación de los mismo y la capacitación y seguimiento constante de indicadores que tomen correctivos y poder cumplir con las metas propuestas.

El llamado y propósito es que se visibilice este tema que es colectivo e importante, tanto a nivel ejecutivo, como a la ciudadanía, y a los entes de control, ya que es un tema de suma importancia para todos, con buena toma de decisiones se puede transformar e impactar positivamente el territorio y convertir la ciudad en un espacio para compartir, disfrutar y mejorar la calidad de vida y el bienestar de todos.

Referencias bibliográficas

- Conpes (Consejo Nacional de política económica y social). República de Colombia. Departamento Nacional de Planeación. *Política Nacional de Espacio Público 2012*. <https://minvivienda.gov.co/instrumentos-de-financiamiento/Conpes-3718-de-2012>.
- Congreso de la República de Colombia (29 de julio de 2016). *Ley 1801 de 2016*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=80538>.

Congreso de la República de Colombia (24 de julio de 1997) *Ley 388 de 1997*.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=339>.

Congreso de la República de Colombia (01 de enero de 1989) *Ley 9 de 1989*.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1175>.

Constitución Política de Colombia. (1991).
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125>.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2021). Grupo Interno de Trabajo - Investigación y Desarrollo Dirección de Geoestadística octubre de 2021. *CÁLCULO DEL INDICADOR ODS 11.7.1* <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/experimentales/ods-11-7-1/presentacion-indicador-ods-11-7-1.pdf>.

Giraldo-Ospina, Tania; Vásquez-Varela, Luis R. 2021. “*Distribución e indicadores de cobertura y accesibilidad del espacio público en Manizales, Colombia.*” Cuadernos de Geografía: Revista Colombiana de Geografía 30 (1): 158-177. <http://www.scielo.org.co/pdf/rcdg/v30n1/2256-5442-rcdg-30-01-158.pdf>.

Medellín como vamos. 2022. https://www.medellincomovamos.org/system/files/2024-04/docuprivados/20240104_ICV%20MEDELLIN.pdf

Ministerio de desarrollo económico, Colombia (04 de agosto de 1998). Decreto 1504. *Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial*.
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1259&dt=S>

Observatorio del espacio público de Bogotá. defensoría del espacio público. 2019. *Reporte técnico de indicadores de espacio público*.
<https://observatorio.dadep.gov.co/sites/default/files/2019/reportetecnicoindicadoresdeespaciopublico2019baja.pdf>

Observatorio de espacio público Bogotá. (2023). Reporte técnico de indicadores de espacio público.
<https://observatorio.dadep.gov.co/sites/default/files/resultados-actividades/reportetecnicoindicadores2023.pdf>

Observatorio de espacio Público de Cali (2023). *Boletín técnico de indicadores de espacio público efectivo*.
<https://www.cali.gov.co/planeacion/publicaciones/174048/indicadores-cuantitativos-y-cualitativos/>

Páramo, P., Burbano, A. S Fernández-Londoño, D. (2016). Estructura de indicadores de habitabilidad del espacio público en ciudades latinoamericanas. *Revista de Arquitectura*, 18(2), 6-26 <https://www.redalyc.org/journal/1251/125148006002/html/>

Presidencia de la República de Colombia (04 de agosto de 1998) *Decreto 1504 de 1998*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1259>.

United Nations Human Settlements Programme (UN-Habitat). *Global Public Space Toolkit. From Global Principles to Local Policies and Practice*. Febrero, 2016. https://unhabitat.org/sites/default/files/2021/06/guia_global_ep.pdf.

Souza, Eduardo (2023). Espacios públicos y diseño urbano en Copenhague: Un ejemplo de integración social. *Archdaily Colombia*. <https://www.archdaily.co/co/995784/espacios-publicos-multiuso-y-diseno-urbano-copenhague-y-la-integracion-social>.